

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de la XV REUNION DE MINISTROS DE SALUD DEL AREA ANDINA, arribaron a nuestra Ciudad distinguidas personalidades nacionales e internacionales.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida a tan distinguidas personalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPONE:

Art.1ro. De acuerdo el artículo 13 del Capítulo IV del reglamento de Honores, Condecoraciones y Preeminencias, declarase, "HUESPEDES DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" Capital Constitucional de la República de Bolivia, a los señores:

Dr. Guillermo Yañez
SUB SECRETARIO DE SALUD.

Dr. Edgar Poso Valdivia
SUB SECRETARIO DE PREVISION.

Dr. Germán Perdomo
REPRESENTANTE OPS/OMS EN BOLIVIA.

Dr. Euclides Loreno Moreau
PRESIDENTE INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Luis Castañeda Lossio
PRESIDENTE INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dra. Cecilia López
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA

Dr. Marco Morales Tobar
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Ramón Prada Peraza
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DE CUBA

Dr. Enrique Comendero
ASESOR MINISTERIO DE SALUD CUBA

Dr. Manuel Alípedo Galguerra
INVESTIGADOR DEL INSTITUTO FINLAY

Art. 2do. La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día sábado 20 del mes en curso, a horas 19:30 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía Municipal .

Art. 3ro. el H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE